



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 204-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la continuación de la Décima Sesión Ordinaria, llevada a cabo en fecha dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 7) del artículo 192° de la Constitución Política del Estado establece que: "Que reconoce como competencia del Gobierno Regional el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley; concordante con el literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 10° de la precitada Ley, establece: "Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. 1. Competencias Exclusivas. Son Competencias Exclusivas (...) las siguientes: (...) d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal l) del artículo 49° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función de los Gobiernos Regionales en materia de Salud Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que, el inciso a) del artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Son derechos de los Consejeros Regionales de Cusco: a) Proponer Ordenanzas y Acuerdos Regionales";

Que, el Artículo 101° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°119-2016-GR/GRC. CUSCO, establece que: La propuesta





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

de Acuerdo Regional es una norma jurídica interna, que permite orientar y normar procedimientos administrativos del Gobierno Regional del Cusco, en asuntos de interés público, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional (...)"

Que, el Centro de Salud de la localidad de Poroy, distrito de Poroy, tiene una antigüedad de más de 30 años y viene atendiendo a una población en expansión, no contando con una adecuada infraestructura mucho menos con el equipamiento necesario; asimismo en el Tinkuy Regional, fue considerado como compromiso para su evaluación y gestión de financiamiento, siendo una necesidad prioritaria para la población del distrito de Poroy.

Que, mediante Oficio N° 162-2019-GR CUSCO/CRC/CRP/LAAH de fecha 10 de octubre del 2019, la Consejero Regional representantes por la provincia de Cusco, Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, presenta la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que propone "Declarar de Necesidad y Prioridad Público Regional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de la Localidad de Poroy, distrito de Poroy – Provincia de Cusco – Cusco"; sustentando dicha propuesta al pleno del Consejo Regional en la continuación de la Décima Sesión Ordinaria en Fecha 16 de octubre del 2019.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de Necesidad y Prioridad Público Regional el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Atención en el Puesto de Salud de la Localidad de Poroy, distrito de Poroy – Provincia de Cusco – Cusco".

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Salud para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los dieciséis días del mes de octubre del 2019.

### **REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Luis Segura Tito  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Reyna Layza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL